

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes. *Pesetas.* 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud Me ha presentado D. Rafael Conde y Luque del cargo de Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Emilio Navarro y Ochoteco, ex-Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, cuyo cargo ha desempeñado anteriormente.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Inspector de Tesorería á D. Sergio Suárez, que lo es de Impuestos.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Francisco Camacho.

Vengo en nombrar, en comisión, Inspector de Impuestos á D. Ramón Huerta Posada, Subdirector primero del Tesoro público.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Francisco Camacho.

Vengo en nombrar Subdirector primero del Tesoro público, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Emilio Juan Serra, que lo es segundo de la misma Dirección.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Francisco Camacho.

Vengo en nombrar Subdirector segundo del Tesoro público, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Antonio Corona, Administrador de Hacienda de la provincia de Soria.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Francisco Camacho.

Vengo en nombrar Administrador de Hacienda de la provincia de Soria, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á Don Carlos Morales de Setién, Delegado de Hacienda que ha sido en la de Zamora.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Francisco Camacho.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le correspondía, á D. José de Torres Valderrama, Vocal de la Junta de Clases pasivas.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Francisco Camacho.

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Clases pasivas á D. Francisco Goicoechea, Tesorero Central.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Francisco Camacho.

Vengo en nombrar, en comisión, Tesorero Central á D. Inocente Ortiz y Casado, Presidente que ha sido de la Junta de Pensiones civiles.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Francisco Camacho.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud Me ha presentado D. José Gómez Robledo del cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

Vengo en nombrar, en comisión, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación á D. Nicanor Fernández Gallardo, ex-Gobernador civil de la provincia de Toledo.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

Vengo en admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud Me ha presentado D. Antonio Sandoval del cargo de Oficial de la clase de segundos, en comisión, del Ministerio de la Gobernación; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

Vengo en nombrar, en comisión, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación á D. Gregorio Mijares, ex-Gobernador civil de varias provincias y Oficial de la clase de primeros que ha sido del mismo Ministerio.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

Vengo en admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud Me ha presentado D. Antonio de Quevedo y Donís del cargo de Oficial de la clase de terceros, en comisión, del Ministerio de la Gobernación; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernación, á D. Narciso Martínez y Sánchez, Jefe de Negociado de primera clase, cesante.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se den las gracias en su Real nombre á D. Eduardo Vincenti por el donativo que ha hecho para las Bibliotecas populares de 400 ejemplares del libro titulado *La Exposición internacional de Electricidad y el Congreso de Electricistas de París*; acordando al propio tiempo, se haga público por medio de la GACETA, para satisfacción del interesado, tan generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1885.

MONTERO RIOS

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general
de los Registros civil y de la propiedad
y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Barcelona se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 44, 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1884, las Notarías vacantes en Torá, Cherta, Solsona, Flix, Gracia, Ager, Gratallops, San Celoni, Barcelona (por traslación de D. Miguel Puig), Barcelona (por traslación de D. Manuel Bofarull), Horta, Cervera, Hostalrich y Barcelona (por jubilación de D. Miguel Puig) que corresponden á los partidos judiciales de Solsona, Tortosa, Solsona, Gandesa, Barcelona, Balaguer, Falset, Arenys de Mar, Barcelona, Barcelona, Gandesa, Cervera, Santa Coloma de Farnés y Barcelona respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito dentro del improrrogable plazo de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA; expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan la vacante de Barcelona por jubilación de Puig, que se comprometen á satisfacer á dicho Notario jubilado la pensión vitalicia de 960 pesetas al año, pagada por mensualidades vencidas.

Madrid 14 de Diciembre de 1885.—El Director general, P. A., el Subdirector, Bienvenido Oliver.

En el distrito de la Audiencia de Valladolid se han de proveer por traslación, como comprendidas en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1884, las Notarías vacantes en Saldaña y Villafraña del Bierzo, partidos judiciales de Saldaña y Villafraña respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 14 de Diciembre de 1885.—El Director general, P. A., el Subdirector, Bienvenido Oliver.

En el distrito de la Audiencia de Valladolid se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1884, las Notarías vacantes en La Alberca y Frómista, partidos judiciales de Sequeros y Carrión de los Condes respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 14 de Diciembre de 1885.—El Director general, P. A., el Subdirector, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 169

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BÁLTICO

Dinamarca.

ALTERACIÓN EN LAS LUCES DE ENFILACIÓN DE NYKJÖBING (ISLA DE MORS, LIMFIORD). (A. H., núm. 167/863. París, 1885.) Desde 1.º de Noviembre de 1885 serán *luz roja* las dos luces de enfilación, que hoy son una blanca y otra verde, y que sirven para guiar de Orodde hacia el puerto de Nykjöbing.

NOTA. Consúltese el *Aviso núm. 108*, 1885.

Situación: 56° 47' 18" N. y 15° 4' 25" E.

Carta núm. 213 de la sección I.

MAR DEL NORTE

Dinamarca.

NUEVAS VALIZAS EN LA COSTA O. DE JUTLANDIA. (A. H., número 167/864. París, 1885.) De las quince valizas que debían colocarse en la costa occidental de Jutlandia, entre Skagen y Thiboron, están colocadas las siete más septentrionales entre Skagen y Kjetrupp Klint.

Carta núm. 213 de la sección I.

ISLAS BRITÁNICAS

Irlanda (costas S. y E.)

APLICACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE VALIZAMIENTO EN LAS ENTRADAS DE LA BAHÍA DE DUNGARVAN Y DE LOUGH STRANFORD. (A. H., núm. 167/865. París, 1885.) Con arreglo al nuevo sistema de valizamiento, se han hecho las siguientes modificaciones en la entrada de la bahía de Dungarvan y en Lough Stranford.

PIEDRA HELVICK. La antigua boya cónica negra se ha reemplazado con otra plana y roja.

LOS GAINERS. La antigua boya cónica negra se ha reemplazado con otra plana y roja.

BARRA DE PLADDY. La antigua boya plana y negra queda sustituida por otra cónica negra.

Cartas números 538 y 51 de la sección II.

Francia (costa O.)

FARO EN CONSTRUCCIÓN SOBRE LA PIEDRA LA VIEILLE (RAZ DE SEIN). (A. H., núm. 167/866. París, 1885.) Sobre la piedra La Vieille (raz de Sein) se está construyendo un faro: la obra, que está muy adelantada, puede servir de marca de día desde ahora.

Cartas números 189 y 170 de la sección II.

MARCAS DE ENFILACIÓN PARA GUIAR AL S. DE LA BASSE VIEILLE (BAHÍA DE DOUARNENEZ). (A. H., núm. 167/867. París, 1885.) La nueva torre del faro construido sobre la piedra La Vieille (Gorlebella), en el raz de Sein, enfilada exactamente con la punta de Van, conduce de día para pasar al S. de la Basse Vieille, situada á la entrada de la bahía de Douarnenez, al SO. del cabo de la Chèvre.

Cartas números 538 y 189 de la sección II.

MAR ADRIÁTICO

Italia.

OBRAS EN EL PUERTO DE BARLETTA. (A. H., núm. 166/861. París, 1885.) Está cerrado el paso del O. en el puerto de Barletta, y terminada la prolongación del muelle del N. Por consiguiente, la entrada al puerto se encuentra hoy entre la cabeza del muelle del N. y la de la escollera del E., cuyas obras tocan á su término.

ILUMINACIÓN DE UN FARO EN EL PUERTO DE BARLETTA. (A. H., número 166/862. París, 1885.) Para facilitar la entrada al puerto de Barletta se enciende desde el 25 de Octubre pasado una luz fija roja, elevada 9 metros sobre el nivel del mar y visible á 6 millas. Está colocada sobre montantes con suspensión móvil, pintada de rojo: tiene un sector oscuro que cubre la escollera del E., y se encuentra al N. 43° 20' E. de la antigua luz fija blanca.

Para entrar en el puerto es preciso descubrir esta luz roja y pasar al E. entre ella y la boya que indica la extremidad de la escollera del E. (véanse *Avisos números 9 y 86 de 1882*).

Las marcaciones son verdaderas. — Variación en 1885: 9° 20' NO.

Cartas números 1 de la sección I, y 3 y 134 de la III.

Errata del anuncio núm. 108 de 1885.

Novena línea, donde dice: 50° 46' 55" N., debe decir: 56° 46' 54" N.

Madrid 23 de Noviembre de 1885.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público
y Ordenación general de Pagos del Estado.

El día 19 del corriente mes, á la una de la tarde, se negociará en esta Dirección general una nota de letras sobre el producto de la renta de Loterías, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Banca de dicho centro.

Madrid 15 de Diciembre de 1885.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta que para la adquisición y amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos se ha verificado en este día, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 2 del corriente.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

INTERESADOS	Importe nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Pedro de la Quintana.....	1.773'66	98'49
D. Ciriaco Ujaravi.....	4.318'80	98'75
D. Nicolás González.....	3.183'19	99'48
D. G. Sbarbi Osuna.....	4.433'82	97'89
El mismo.....	6.317'43	98'74
D. Manuel Rodríguez.....	247.504'52	99'99

PROPOSICIONES ADMITIDAS

INTERESADOS	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. G. Sbarbi Osuna.....	4.433'82	97'89	4.403'56
D. Pedro de la Quintana....	1.773'66	98'49	1.746'87
D. G. Sbarbi Osuna.....	6.317'43	98'74	6.237'83
D. Ciriaco Ujaravi.....	4.318'80	98'75	4.264'81
D. Nicolás González.....	3.183'19	99'48	3.166'63
D. Manuel Rodríguez (parte de 247.504'52 pesetas.....	240.857	99'99	240.832'92
	257.883'90		257.652'62

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 15 de Diciembre de 1885.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo de intereses por los correspondientes al depósito números 71.624 de entrada y 17.827 de registro, vencidos desde el primer semestre de 1882 ambos inclusive, por el capital de 11.000 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el importe sino á su legítimo due-

ño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Diario y Boletín oficiales* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 12 de Junio de 1885.—El Director general, Eduard de Garrido Estrada. X—764

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito en alhajas, señalado con el núm. 90.739, expedido por este Banco con fecha 5 de Julio de 1875 á favor de D. Teodoro Rubio, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 29 de Noviembre último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 9 de Diciembre de 1885.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. X—771

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circulares.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas á este Centro por nuestro Cónsul en Palermo, que desde el día 20 de Noviembre último no se ha registrado caso alguno de invasión ni defunción por causa de cólera en aquel puerto.

Visto el art. 40 de la ley del ramo, queda derogada la orden de esta Dirección general de 17 de Setiembre de este año, que declaró sueltas las procedencias del citado puerto y comprometidas las de los demás del mismo nombre.

En su virtud, deberán ser admitidos á libre plática los buques que se hagan á la mar desde el día 11 inclusive, siempre que reúnan las circunstancias que expresa el art. 30 de la ley.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á los fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de este Centro de 24 de Abril de 1875 (GACETA del 25).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1885.—El Director general, Julián de Zugasti.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas y Comandante general de Ceuta.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas á este Centro por nuestro Cónsul en Palermo, que desde el día 5 de Noviembre último no se ha registrado caso alguno de invasión ni defunción por causa de cólera en la provincia de Trápani.

Visto el art. 40 de la ley del ramo, queda derogada la orden de esta Dirección general de 3 del referido mes de Noviembre, que declaró sueltas las procedencias de la citada provincia de Trápani.

En su virtud, deberán ser admitidos á libre plática los buques que se hayan hecho á la mar desde el día 26 inclusive de Noviembre anterior, siempre que reúnan las circunstancias que expresa el art. 30 de la ley.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á los fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de este Centro de 24 de Abril de 1875 (GACETA del 25).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1885.—El Director general, Julián de Zugasti.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas y Comandante general de Ceuta.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Burgos.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Noviembre último, he acordado señalar el día 31 del mes actual, á las doce de la mañana, para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservación de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, por su presupuesto de contrata de 40.233 pesetas 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia; hallándose en él de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 2 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Carlos Créstar.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de conservación de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus en el actual año económico, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de la obra.)

(Fecha y firma del proponente.) 737—S

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Noviembre último, he acordado señalar el día 31 del corriente, á las doce de la mañana, para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservación de la carretera de Cereceda á Laredo, por su presupuesto de contrata de 16.252 pesetas 39 céntimos.

La subasta se verificará con las mismas formalidades que se expresan en el anuncio precedente.

Burgos 2 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Carlos Créstar. 738—S

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Sección de Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, fecha 11 de Noviembre último, tendrá lugar en este Gobierno de provincia el día 8 de Enero próximo de 1886, y hora de las once de su mañana, la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de segundo orden de Valladolid á Salamanca, bajo el tipo de 10.718 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata de los mismos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del presupuesto ya citado. Este depósito deberá hacerse en metálico ó acciones de carreteras; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos previstos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 50 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 12 pesetas 50 céntimos.

Salamanca 2 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Manuel Ureña.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de provincia con fecha 2 de Diciembre del año próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de..... orden de..... á....., comprendida en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios expresados, con estricta sujeción á los citados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 750—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, fecha 11 de Noviembre último, tendrá lugar en este Gobierno de provincia el día 9 de Enero próximo de 1886, y hora de las once de su mañana, la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de primer orden de Villacastín á Vigo, bajo el tipo de 20.346 pesetas y 72 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata de los mismos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del presupuesto ya citado. Este depósito deberá hacerse en metálico ó acciones de carreteras; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos previstos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 50 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 12 pesetas 50 céntimos.

Salamanca 2 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Manuel Ureña.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de provincia con fecha 2 de Diciembre del año próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de..... orden de..... á....., comprendida en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios expresados, con estricta sujeción á los citados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 745—S

Gobierno de la provincia de Teruel.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 14 del mes de Enero próximo venidero, y hora de la una, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en 1885-86 para la carretera de segundo orden de Zaragoza á Teruel, bajo el presupuesto de contrata, importante 23.435 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil con sujeción á la instrucción aprobada con fecha 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.º y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en el presente año económico para la carretera de segundo orden de Zaragoza á Teruel, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se comprometa á la ejecución del servicio expresado.)

(Fecha y firma del proponente.) 757—S

consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del presupuesto.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 100 pesetas por lo menos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 25 pesetas.

Teruel 7 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Federico Serantes.

Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Teruel con fecha 7 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de segundo orden de Teruel á Zaragoza durante el año económico actual, se comprometo á tomar á su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.) 755—S

En virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno ha señalado el día 7 de Enero próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para conservación de la carretera de segundo orden de Zaragoza á Castellón (sección 1.ª) durante el año económico actual, cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de 15.324.90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno, y ante mi autoridad; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.º, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se publica, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del presupuesto.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 100 pesetas por lo menos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 25 pesetas.

Teruel 7 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Federico Serantes.

Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Teruel con fecha 7 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de segundo orden de Zaragoza á Castellón (sección 1.ª), durante el año económico actual, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.) 754—S

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 14 del mes de Enero próximo venidero, y hora de la una, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en 1885-86 para la carretera de segundo orden de Zaragoza á Teruel, bajo el presupuesto de contrata, importante 23.435 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil con sujeción á la instrucción aprobada con fecha 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.º, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 4 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID antes del otorgamiento de la escritura de contrato, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, E. Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza su fecha 12 de Diciembre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de segundo orden de Zaragoza á Teruel, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se comprometa á la ejecución del servicio expresado.)

(Fecha y firma del proponente.) 757—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 14 del mes de Enero próximo venidero, y hora de la una, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en 1885-86 para la carretera de tercer orden de Cariñena á La Alfranca, bajo el presupuesto de contrata, importante 10.067 pesetas 76 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil con sujeción á la instrucción aprobada con fecha 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.º y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en el presente año económico para la carretera de tercer orden de Cariñena á La Alfranca, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Sigue á la pág. 882.)

Resumen de las cantidades, valores y derechos de los principales artículos importados en la Península e islas Baleares durante el mes de

ARTÍCULOS	UNIDAD	EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DEL AÑO 1884			EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DEL AÑO 1885			EN EL MES DE	
		Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	CANTIDADES IMPORTADAS DE NACIONES	
								no convenidas.	convenidas.
Clase 1. ^a del Arancel... Carbones minerales y el cok.....	Tons. de 1.000 kils...	1.013.064	22.624.563	1.271.074	977.905	20.906.629	1.222.625	113.729	4.472
Alquits, breas, asfs., bets., esquistos y aceites brutos derivados de éstos...	Kilogramos.....	44.100.572	2.115.087	57.822	17.630.975	2.570.800	73.515	1.931.685	214.834
Petróleos brutos naturales.....	"	32.240.129	6.018.776	131.483	44.715.468	8.495.937	183.335	2.943.078	34.420
Idem rectificadas.....	"	1.121.786	336.537	61.586	743.101	195.099	40.295	418.758	2.211
Vidrios y cristal.....	"	3.796.292	2.898.139	605.931	4.739.495	3.360.376	711.082	29.603	517.487
Acero.....	"	332.674	31.165	8.229	3.616.952	311.722	90.931	1.100	1.000.000
Hierros y las herramientas.....	"	79.784.544	17.970.757	5.464.727	55.217.295	12.402.611	4.189.293	7.113.854	3.523.823
Clase 2. ^a ... Hoja de lata.....	"	2.127.758	1.322.500	450.375	2.592.006	1.471.619	544.936	197.034	56.249
Cobre y latón.....	"	762.067	1.516.645	293.601	902.331	1.843.180	368.297	19.366	34.736
Alambres.....	"	4.244.917	1.856.931	298.393	4.436.608	1.843.118	310.789	40.307	470.793
Palos tintóreos y cortezas curtientes.	"	1.843.247	313.354	1.859	1.413.126	240.230	1.347	94.321	25.851
Los demás productos del reino vegetal no expresados en partidas del Aranc.	"	1.154.331	1.442.915	415.381	1.420.186	1.775.232	441.741	27.284	134.166
Clase 3. ^a ... Colores, tintes y barnices.....	"	4.224.458	6.418.271	374.038	4.224.906	6.475.272	364.278	135.421	261.874
Cloruro de sodio (sal común).....	"	501.110	10.022	13.373	308.341	6.166	6.302	41.372	15.796
Los demás prod. quim. y los farm...	"	38.782.324	12.288.246	743.119	36.190.365	11.669.274	735.164	3.171.737	1.748.468
Perfumería y esencias.....	"	98.439	787.312	174.359	115.890	927.136	204.335	5.767	13.123
Algodón en rama.....	"	38.538.896	61.652.469	173.246	35.719.235	53.048.941	130.287	1.139.848	16.319
Clase 4. ^a ... Hilados de algodón.....	"	234.398	1.173.291	473.343	262	1.322.475	512.048	29.110	46.349
Tejidos de algodón.....	"	1.216.438	9.057.935	2.940.794	1.258.22	9.212.110	2.937.908	36.581	135.743
Clase 5. ^a ... Hilaza de cáñamo ó de lino.....	"	3,018.315	13.582.420	826.668	2,608.652	11,037.611	714.372	232.266	124.995
Tejidos de cáñamo ó de lino.....	"	381.800	3,052.382	626.687	448.663	3,284.927	651.789	48.633	28.319
Clase 6. ^a ... Lana en rama.....	"	1,536.437	7,041.469	275.733	1,586.723	7,097.688	267.333	20.373	46.295
Tejidos de lana.....	"	1,604.332	21,467.199	4,768.160	1,727.620	23,002.036	5,118.691	152.904	336.637
Clase 7. ^a ... Seda en rama.....	"	119.741	5,128.643	91.753	121.000	4,899.350	81.341	953	11.601
Tejidos de seda.....	"	74.378	6,717.290	656.834	78.839	7,153.198	680.467	560	14.074
Clases 4. ^a , 5. ^a , 6. ^a y 7. ^a Tejidos con mezcla.....	"	116.287	3,827.236	560.021	133.003	4,363.449	655.929	770	29.824
Clase 8. ^a ... Papel.....	Millares.....	5,069.870	6,464.980	828.643	4,875.541	5,170.119	729.393	70.113	381.725
		13.572			11.183			290	94
Clase 9. ^a ... Maderas.....	Metros cúbicos.....	341.501	27,147.287	985.521	253.841	21,508.853	744.521	30.220	35.435
	Kilogramos.....	4,092.197			4,490.048			34.877	107.307
Clase 10. ^a ... Muebles y artefactos de madera.....	Unidades.....	1,925.639	3,780.821	538.623	2,095.653	4,594.416	568.077	10.182	195.949
Ganados.....	Kilogramos.....	141.844	6,322.950	635.908	209.331	10,737.039	943.506	4	2.815
Cueros y pieles.....	"	4,730.639	11,743.807	738.730	6,844.885	17,231.356	827.860	153.416	73.865
Clase 11. ^a ... Máquinas, piezas sueltas y aparatos para telégrafos.....	Unidades.....	18,022.346	22,819.734	1,073.245	14,291.723	17,766.230	894.165	789.401	1,006.819
Carruajes y piezas sueltas para los mismos.....	Kilogramos.....	139	2,840.897	692.371	49	412.460	100.455	2	14
	Unidades.....	3,634.703			702.838			117.423	28.282
Embarcaciones.....	Que miden toneladas de arqueo.....	30	9,023.263	360.679	26	5,279.416	342.257	3	
	Kilogramos.....	28.483			17.670			5.336	
Bacalao y pez palo.....	"	31,823.179	19,337.636	4,516.028	31,280.163	20,735.163	4,319.763	1,113.589	3,415.446
Trigo.....	"	65,575.807	17,717.637	2,815.078	76,262.786	18,004.459	3,269.603	9,361.801	738.463
Harina de trigo.....	"	4,269.780	1,642.513	256.869	5,551.976	1,999.321	334.073	18.404	184.266
Los demás cereales.....	"	38,130.751	7,083.273	1,209.415	36,185.580	5,773.998	1,146.611	2,524.384	772.968
Clase 12. ^a ... Azúcar.....	"	38,370.484	27,293.883	4,869.298	42,874.306	24,845.947	1,221.990	42.447	4,931.155
Cacao.....	"	5,832.344	11,543.631	2,869.118	5,553.946	11,143.055	2,829.986	478.492	305.026
Café.....	"	4,183.038	7,475.971	434.498	3,910.556	6,602.729	430.761	52.972	204.645
Canela.....	"	207.160	701.663	213.333	248.311	823.385	248.748	30.532	19.363
Aguardiente.....	Hectolitros.....	486.887	36,663.643	8,222.172	625.849	42,325.810	10,525.022	921	63.116
Vinos.....	Litros.....	693.702	1,091.498	25.549	1,293.258	1,885.109	34.656	4.035	51.529
Clase 13. ^a ... Botones.....	Kilogramos.....	219.129	1,095.645	112.157	229.691	1,148.455	115.440	284	34.906
Pasamanería.....	"	142.694	1,610.545	363.923	125.269	1,321.612	310.008	123	39.053
Los demás artículos.....			434,055.737	53,247.708		419,398.118	50,876.125		
				9,187.141			10,947.675		
			434,055.737	62,434.849		419,398.118	61,823.800		

Diferencia de menos en valores en Octubre de 1885, comparado con 1884.....
 Diferencia de menos en derechos en Octubre de 1885, comparado con 1884.....
 Diferencia de menos en valores en los nueve primeros meses de 1885, comparados con 1884.....
 Diferencia de menos en derechos en los nueve primeros meses de 1885, comparados con 1884.....

Las cifras que arroja el precedente estado quedan sujetas á rectificación.
 Las Aduanas que han contribuido á la baja de derechos de Arancel que acusa el presente resumen son las de las provincias de Alicante, Cáceres, Cádiz, Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Huésc,

Recaudación obtenida en el expresado mes de Octubre por todos los

	Derechos de importación y tarifa especial de ferrocarriles. Pesetas.	Derechos de exportación. Pesetas.	Impuesto de carga. Pesetas.	Impuesto de descarga. Pesetas.	Impuesto de viajeros (embarque y desembarque). Pesetas.	Derechos menores. Pesetas.	Derechos de cuarentena y lazareto. Pesetas.
1885.....	7.908.219	20.240	269.029	241.673	8.325	50.139	94.092

NEGOCIADO DE ESTA

Movimiento general de navegación de Europa y Africa, América, Asia

ENTRADA.	Buques.	TONELADAS	
		de arqueo.	de 1.000 kilogramos de peso de mercaderías descargadas.
Con carga.....	{ Con bandera nacional.....	473	204.821
	{ Con bandera extranjera.....	379	179.232
	{ Con bandera nacional.....	24	11.448
En lastre.....	{ Con bandera extranjera.....	243	140.304
	{ Con bandera nacional.....	18	15.538
De tránsito.....	{ Con bandera nacional.....	53	43.489
	{ Con bandera extranjera.....	2	188
De arribada...	{ Con bandera nacional.....	6	1.995
	{ Con bandera extranjera.....		

en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal. Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad. El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran. El adjudicatario satisfará los derechos de inscripción de este anuncio en la GACETA DE MADRID antes del otorgamiento de la escritura de contrato, en la cual se tomará razón de este particular. Zaragoza 12 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, E. Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza su fecha 12 de Diciembre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de tercer orden de Cariñena á La Almunia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se comprometa á la ejecución del servicio expresado.) (Fecha y firma del proponente.) 758—S

Gabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

N.º 15

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
Central.	
Berja.....	Cayetano Leygonier.—Casino.
Waldemburg....	Scharff Compagnia.—Fuencarral.
Orgiva.....	Luis A. Neira.—Sin señas.
Cartagena.....	Stulbs.—Fonda Madrid (ausente).
Barcelona.....	Rafael Lodosa.—Isabel II, 3, entresuelo.
Bilbao.....	Bernabé Alvaro.—Fernando VI, 3, principal.
Logroño.....	Sáinz Alfaro.—Hortaleza, 75, tercero.
Vergara.....	Unceta.—Legamitos, 7.
Valencia.....	Sáenz Hermúa.—Sin calle, 72, segundo.
Toledo.....	Fernanda Comes.—Fuencarral, 3, tercero derecha.
Cartagena.....	Stulbs.—Fonda Madrid (ausente).
Grao.....	Arturo Camallén.—Alcalá, 17 duplicado, entresuelo (ausente).
Plasencia.....	Agustín Martínez.—Belén, 4 y 6.
Lión.....	Mrs. Weste Macott.—Palacio de Serea.
Sur.	
Ciudad Rodrigo..	Peláez Vázquez Aldana.—Costanilla Desamparados, 7.
Norte.	
Talavera.....	Michel Rovira.—Ronda del Saladero, número 5 ó 7.
Noroeste.	
Villelba.....	Blasco Garay.—Solar de José Marín.
Algeciras.....	Vicente Montaner.—Cuartel San Gil, segundo tráfico.
Este.	
Murcia.....	Antonio Benavent.—Maldonado, 7, segundo
Caragente.....	Manuel Moreno.—Maldonado, 5.
París.....	Prat.—Calle de Argensola.

Madrid 15 de Diciembre de 1885.—Por el Jefe del Centro, Miguel M. Cambor.

Administración de Hacienda de la provincia de Castellón.

Del expediente instruido en la Contaduría de Hacienda de esta provincia, en virtud de lo dispuesto por la Dirección de la Caja general de Depósitos con fecha 24 de Noviembre último, resulta que las cartas de pago que á continuación se detallan por ingresos en la Caja de la subasta de esta provincia por el concepto de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, correspondiente al Ayuntamiento de Crist, han sido extraviadas; anunciándose dicho extravío en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según previene la circular de 3 de Marzo de 1869 y el art. 24 del reglamento de la expresada Caja de 17 de Enero de 1874.

NUMERO de las cartas de pago.	FECHAS DE LOS INGRESOS	IMPORTE — Pesetas. Cént.
137	3 de Junio de 1883.....	88.82
138	3 de id. de id.....	122.40
441	12 de Noviembre.....	74.43
442	12 de id. de id.....	52.62
442	30 de Octubre de 1861.....	40.66
447	5 de Diciembre de id.....	132
538	12 de id. de 1862.....	132

Castellón 10 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Juan Desoy. 983—M

Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Negociado de Contribuciones.—Empréstito de 175 millones de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden-circular de la Dirección general del Tesoro público de 6 de Abril de 1876, se invita á las personas que por cualquier concepto tengan en su poder los recibos del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas que se expresan á continuación, los presenten en esta Administración dentro del término de 30 días para canjearlos por los títulos correspondientes; pues trascurrido dicho plazo sin verificarlo, se declarará la nulidad de los mismos

y se expedirá certificación en su equivalencia á los contribuyentes inscritos en los repartimientos que los tienen reclamados.

Número de orden.	CONTRIBUYENTES	Plazos á que corresponden.	Importe. — Plas. Cts.
819	D. José María Torres.....	1.º	88.53
28.839	Idem id.....	2.º	88.53
23.840	Idem id.....	3.º	56.27
2	Doña María Rosa Codina.....	1.º	120.91
2	Idem id.....	2.º	120.91
116	D. Juan Andreu.....	1.º	20.20
116	Idem id.....	2.º	20.20
8	D. Francisco Dalmau.....	1.º	76.04
8	Idem id.....	2.º	76.04
8	Idem id.....	3.º	48.37
25	D. Pablo Juliana.....	1.º	20.21
25	Idem id.....	2.º	20.21
25	Idem id.....	3.º	12.61
19	D. Pedro Dot.....	1.º	5.67
19	Idem id.....	2.º	5.65
19	Idem id.....	3.º	5.65
22	D. Juan Espadaler.....	1.º	3.48
22	Idem id.....	2.º	3.48
22	Idem id.....	3.º	3.48
37	D. Francisco Baulet.....	1.º	3.53
37	Idem id.....	2.º	3.53
37	Idem id.....	3.º	3.53
47	D. Francisco Serradell.....	1.º	4.06
47	Idem id.....	2.º	4.06
47	Idem id.....	3.º	4.06

Barcelona 7 de Diciembre de 1885.—El Jefe de Negociado, Francisco de la Guardia.—V.º B.º—El Administrador de Hacienda, Alisal. 982—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Doctor D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Vicario eclesiástico de esta Corte, se cita á D. Pascual Mora, natural de Toledo, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862 á su nieta Doña Lucía Carolina Gregoria Pérez Mora para el matrimonio que intenta contraer con D. Manuel Pedro Nieto; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que correspondiente y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Madrid 14 de Diciembre de 1885.—Cirilo Brea y Egea. 1012—M

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Félix de Flores y Fernández, Ayudante de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Algeciras y su Fiscal interino de causas.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez á un tal Salvador Alvarez Mondéjar, que en la madrugada del día 6 de Octubre del corriente año fué apresado en aguas de esta bahía, al Este del fuerte de Santiago, por un bote auxiliar de la lancha cañonera *Tarifa*, en una embarcación cargada de tabaco y en unión de otro individuo llamado Juan Pajares Redondo, y que logró fugarse en la madrugada del siguiente día 7 de la barquilla donde se encontraba sufriendo observación sanitaria, amarrada al tangón de la expresada lancha cañonera, para que en el preciso término de 20 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía de mi cargo para prestar declaración en sumaria que se le sigue por el indicado delito de contrabando; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Algeciras 7 de Diciembre de 1885.—Félix de Flores.—El Secretario, Francisco de A. Garbarino. 1009—M

BARCELONA

Por el presente tercer edicto se cita y llama á D. Arcadio Llistar Eserig, Capitán que fué del batallón franco voluntarios de la Paz, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente á la Autoridad local del sitio donde se encuentre para que por su conducto llegue á conocimiento de esta Capitanía general su actual residencia y pueda tomarse declaración en un expediente que se instruye en averiguación de si es ó no insolvente al pago de cierta cantidad á la Caja de la Comisión liquidadora de los disueltos cuerpos francos; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y que proceda en justicia.

Barcelona 27 de Noviembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Francisco Osés. 906—M

Por el presente tercer edicto se cita y llama á D. Gabriel Gutiérrez Bardes, Alférez que fué del batallón franco voluntarios de la Paz, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente á la Autoridad local del sitio donde se encuentre para que por su conducto llegue á conocimiento de esta Capitanía general su actual residencia y pueda recibirse declaración en un expediente que se instruye en

averiguación de si es ó no insolvente al pago de cierta cantidad á la Caja de la Comisión liquidadora de los disueltos cuerpos francos; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Barcelona 27 de Noviembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Francisco Osés. 907—M

Por el presente tercer edicto se cita y llama al Alférez que fué del batallón franco móvil, núm. 4, D. Francisco Carreras Murtra, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente á la Autoridad local del sitio donde se encuentre para que por su conducto llegue á conocimiento de esta Capitanía general su actual residencia y pueda recibirse declaración en un expediente que se instruye en averiguación de si es ó no insolvente al pago de cierta cantidad á la Caja de la Comisión liquidadora de los disueltos cuerpos francos; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y que haya lugar en justicia.

Barcelona 29 de Noviembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Francisco Osés. 908—M

Por el presente segundo edicto se cita y llama al Teniente que fué del batallón franco voluntarios de la Paz D. Juan Falcó García, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, se presente á la Autoridad local del sitio donde se encuentre para que por su conducto llegue á conocimiento de esta Capitanía general su actual residencia y pueda recibirse declaración en un expediente que se instruye en averiguación de si es ó no insolvente al pago de cierta cantidad á la Caja de la Comisión liquidadora de los disueltos cuerpos francos; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y que haya lugar en justicia.

Barcelona 29 de Noviembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Francisco Osés. 973—M

Por el presente segundo edicto se cita y llama á D. Lorenzo Rato Jiménez, Capitán que fué del batallón franco voluntarios de la Paz, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, se presente á la Autoridad local del sitio donde se encuentre con objeto de que llegue á conocimiento de esta Capitanía general su actual residencia y pueda recibirse declaración en un expediente que se instruye en averiguación de si es ó no insolvente al pago de cierta cantidad á la Caja de la Comisión liquidadora de los disueltos cuerpos francos; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y que proceda en justicia.

Barcelona 29 de Noviembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Francisco Osés. 996—M

Por el presente segundo edicto se cita y llama á D. José Nogués Soler, Capitán que fué del batallón franco voluntarios de la Paz, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente á la Autoridad local del sitio donde se encuentre para que por su conducto llegue á conocimiento de esta Capitanía general su actual residencia y pueda recibirse declaración en un expediente que se instruye en averiguación de si es ó no insolvente al pago de cierta cantidad á la Caja de la Comisión liquidadora de los disueltos cuerpos francos; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y que proceda en justicia.

Barcelona 29 de Noviembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Francisco Osés. 997—M

Por el presente segundo edicto se cita y llama á D. Roque Rimbau Mestres, Alférez que fué del batallón franco voluntarios de la Paz, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente á la Autoridad local del sitio donde se encuentre para que llegue á conocimiento de esta Capitanía general su actual residencia y pueda recibirse declaración en un expediente que se instruye en averiguación de si es ó no insolvente al pago de cierta cantidad á la Caja de la Comisión liquidadora de los disueltos cuerpos francos; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y que haya lugar en justicia.

Barcelona 30 de Noviembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Francisco Osés. 995—M

Por el presente segundo edicto se cita y llama al Capitán que fué del batallón franco voluntarios de la Paz D. José María Orozco Lara, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente á la Autoridad local del sitio donde se encuentre con objeto de que llegue á conocimiento de esta Capitanía general su actual residencia y pueda recibirse declaración en un expediente que se instruye en averiguación de si es ó no insolvente al pago de cierta cantidad á la Caja de la Comisión liquidadora de los disueltos cuerpos francos; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y que haya lugar en justicia.

Barcelona 1.º de Diciembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Francisco Osés. 998—M

BILBAO

D. Román Grau San Millán, Teniente de Carabineros de la Comandancia de Bilbao y Ayudante fiscal de la misma.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba practicando su servicio, el cabo primero Manuel Pérez Santos, de la segunda compañía de esta Comandancia, natural de Alicante, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado cabo, señalándole el cuartel de esta Comandancia, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Bilbao 3 de Diciembre de 1885.—Román Grau. 974—M

CARTAGENA

D. Francisco Javier Gastambide, Alférez de navío de la Armada y de la dotación de la fragata *Numancia*.

En uso de la jurisdicción que con arreglo á Ordenanza me corresponde como Fiscal del proceso que por el delito de segunda desertión estoy instruyendo al marinero de segunda clase Pedro Expósito Vega, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado Pedro Expósito Vega para que en el término de 20 días comparezca en la fragata *Numancia* á responder á los cargos que en dicha causa aparecen contra él; pues de no verificarlo se seguirá ésta en rebeldía y será sentenciado por el Consejo de guerra.

Dado en Cartagena á 23 de Noviembre de 1885.—Francisco Javier Gastambide. 918—M

ESTELLA

D. Faustino Barrio y Sanz, Capitán graduado, Teniente de la segunda compañía del primer batallón del regimiento infantería de la Constitución, núm. 29.

No habiéndose presentado á haber sido llamado á activo el soldado de este regimiento Felipe Buñas Ruedo, que se encontraba con licencia ilimitada, á quien me encuentro sumariando por el delito de primera desertión;

Usando de las facultades que para casos análogos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al dicho soldado para que en el término de 20 días, á contar desde su publicación, comparezca á dar sus descargos en el cuartel de la Merced de esta ciudad; en inteligencia que de no efectuarlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Estella 26 de Noviembre de 1885.—Faustino Barrio. 919—M

GUADALAJARA

D. Leocadio Ordoño Martínez, Teniente, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12.

No habiéndose presentado á las banderas de su regimiento cuando ha sido llamado el soldado de la cuarta compañía del expresado batallón y regimiento José González Delgado, natural de Madrid, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente edicto, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Carlos de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1885.—Leocadio Ordoño. 923—M

LUGO

D. José Marrondo Dorado, Teniente del batallón reserva de Lugo, núm. 65.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez instructor de la sumaria instruida al soldado del regimiento infantería de Valencia, núm. 23, José López Fernández, hijo de Antonio y de Ramona, natural de Pia, Ayuntamiento de Navia, provincia de Lugo, por el delito de primera desertión, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 20 días comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á responder á los cargos que contra él resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado con arreglo á Ordenanza.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia. Lugo 28 de Noviembre de 1885.—José Marrondo. 976—M

MADRID

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas de la Capitania general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por el presente tercero y último edicto cito al Comandante de infantería retirado en esta Corte Don Juan Ceille, para que en el término de 40 días comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, sita en la calle de Santa Engracia, núm. 42, piso tercero centro, con el objeto de prestar una declaración en interrogatorio.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID y *Diario de Avisos* de esta Corte.

Dado en Madrid á 24 de Noviembre de 1885.—Heliodoro Moncada. 935—M

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitania general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y em-

plazo por el término de 20 días para que se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 38, Segundo Izquierda, con objeto de prestar declaración al apodado Cojo Valanguingui, en sumaria que sobre falsificación de abonos instruyo; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Madrid 29 de Noviembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Eduardo Caballero. 939—M

D. Cayetano Súnico de Verzosa, Teniente Coronel, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitania general de este distrito.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, como Fiscal instructor nombrado para el diligenciamiento de un interrogatorio que debe ser evacuado en el cabo primero licenciado del Ejército Segundo López Alvarez, cuyo domicilio en esta plaza se ignora, por el presente edicto, llamo y emplazo al referido cabo primero para que en el término de 20 días se presente en esta Fiscalía, calle de Almansa, núm. 8, principal, de diez á doce de la mañana y en día hábil para responder á dicho interrogatorio.

Madrid 2 de Diciembre de 1885.—Cayetano Súnico. 1000—M

D. Antonio Caballero y Aparici, Teniente de infantería del depósito para Ultramar en esta Corte.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado con destino á Ultramar Fernando Remero Bugeda, del expresado depósito, á quien estoy sumariando por el delito de segunda desertión que verificó en esta plaza el día 28 de Setiembre de 1885;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente edicto, llamo y emplazo por tercer edicto al referido soldado, señalándole el depósito de banderas para Ultramar en esta Corte, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 4 de Diciembre de 1885.—Antonio Caballero.

Media filiación del soldado Fernando Romero Bugeda.

Hijo de Juana y de padre desconocido, natural de Madrid, provincia de id., nació en 24 de Setiembre de 1864, de oficio jornalero, su religión Católica, Apostólica, Romana; su estado soltero; su estatura un metro 551 milímetros. Fué filiado como recluta por el distrito del Hospicio de Madrid para el reemplazo de 1884. 1001—M

D. Antonio Caballero y Aparici, Teniente de infantería del depósito de bandera para Ultramar en esta Corte.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado con destino á Ultramar Carlos Blanco Montaña, del expresado depósito, á quien estoy sumariando por el delito de segunda desertión, que verificó en esta plaza el día 23 de Setiembre de 1885;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente edicto, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el depósito de banderas para Ultramar en esta Corte, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 4 de Diciembre de 1885.—Antonio Caballero.

Media filiación del soldado Carlos Blanco Montaña.

Hijo de Domingo y de María, natural de San Mamed, parroquia de Idem, Ayuntamiento de Carbia, Concejo de Pontevedra, vecindado en Leño, Juzgado de primera instancia de Pontevedra, provincia de idem, Capitania general de Galicia, nació en 22 de Setiembre de 1857, de oficio labrador, edad 28 años, 10 meses y seis días; su religión Católica, Apostólica Romana; su estado soltero; su estatura un metro 583 milímetros; su seña pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna. Fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Carbia para el reemplazo de 1877. 1002—M

D. José de Carranza y Fernández Reguera, Teniente de infantería de Marina y Fiscal nombrado para instruir este expediente.

Teniendo que evacuar un interrogatorio en la persona de José María Carón, quien debe declarar cuanto supiere sobre la muerte de su hermano Carlos Carón; y no habiéndose presentado tal individuo á pesar de las diligencias practicadas por el Escribano y jurisdicción ordinaria;

En uso de las facultades que las Ordenanzas de la Armada me conceden, cito, llamo y emplazo por este primer edicto al individuo José María Carón para que se presente á declarar sobre lo que arriba se expresa en la Fiscalía de esta jurisdicción de Marina, sita en la planta baja de este Ministerio, en el término preciso de 30 días; en el concepto que de no verificarlo se le condenará en ausencia y rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID y *Diario de Avisos* de esta provincia.

Dado en Madrid á 9 de Diciembre de 1885.—José Ignacio de Carranza.—Por su mandato, Antonio Quero. 1003—M

MÁLAGA

D. José González Auriolos y Vinaza, Teniente de navío de la Armada, primer Ayudante de esta Comandancia, y Fiscal en comisión de la misma.

Por este mi segundo edicto y término de 20 días, á contar

desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Francisca Serrano Reyes, cuyos demás antecedentes se ignoran, que embarcó como pasajera á bordo del laúd *Eléctrico* el día 24 de Enero de 1885, en el viaje que efectuó dicho laúd de Ceuta á Málaga, para que se presente en esta Comandancia de Marina á fin de llevar á efecto la práctica de cierta diligencia en la sumaria que con motivo de la detención del expresado buque me hallo instruyendo; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 7 de Diciembre de 1885.—José Auriolos.

1004—M

MELILLA

D. José Poli y González, Teniente, Ayudante de Estado Mayor de plazas, y Fiscal en la de Melilla.

Habiéndose fugado desde el fuerte exterior de esta plaza, llamado de los Camellos, donde se hallaba trabajando, el condenado de este penal José Barragán González, natural de Ferlinga, provincia de Badajoz, y vecindado en Llerena, provincia de id., hijo de Angel y de Teresa, de 35 años de edad, estado soltero, oficio del campo, sabe leer y escribir, y á quien me encuentro sumariando por el delito de fuga;

Usando de las facultades que conceden las leyes en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado condenado, señalándole el penal de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del plazo de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Melilla 26 de Noviembre de 1885.—José Poli y González.

Citación del fugado.

Estatura cinco pies y dos pulgadas, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara id., barba poblada, color moreno; señas particulares hoyoso u. 1005—M

Juzgados de primera instancia.

BURGOS

En un exhorto del Juzgado de Bayamo, procedente del juicio de abintestado de D. Nicanor García Barcia, Alférez que fué del segundo batallón de voluntarios de Barcelona, he acordado se cite á D. Emilio y Doña Victoria Madrigal García, vecinos que fueron de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que se personen en dicho Juzgado con los documentos correspondientes á percibir la herencia que dejara á su fallecimiento el repetido D. Nicanor, ascendente á 342 escudos 764 milésimas plata, como sobrinos del referido D. Nicanor; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y les sirva de citación, expido la presente que firmo en Burgos á 5 de Diciembre de 1885.—El actuario, Francisco Almazán. 923—P

CIUDAD REAL

D. Guillermo Raigón y Velázquez, Juez de primera instancia de Ciudad Real y su partido.

Por el presente primer edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á ser nombrados patronos de los bienes dejados para objetos benéficos y pios en el vínculo mayorazgo y patronato familiar fundados por D. Antonio de Galiana y Bermúdez, Caballero del hábito de Nuestra Señora de Mantua y San Jorge, natural de esta ciudad, por su testamento y codicilo otorgados en 26 de Diciembre de 1592 y 27 de Julio de 1594 respectivamente, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; pues así está acordado en el juicio promovido por el Procurador D. Orestes de la Fuente, en nombre de D. Alfonso Bustos y Saldaña, y éste con poder de Máximo Galiana y Martín Pozuelo, Blas, Isabel María y Antera Florenzano Donaire; el Máximo como nieto y heredero de Idefonso Galiana Berzoso, y las otras tres de María del Carmen Galiana y Núñez de Arenas, como parientes más próximos del D. Antonio de Galiana Bermúdez y Sutos, nietos del primer patrono de sangre D. Diego de Galiana; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar; y se previene que al comparecer en el juicio alegando derecho á ser nombrados patronos de expresados bienes, deberán acompañar los documentos en que se funden y el correspondiente arbol genealógico, y si no tuviesen á su disposición algunos de los documentos, se expresará el archivo en que deban hallarse ofreciendo presentarlos oportunamente.

Dado en Ciudad Real á 11 de Diciembre de 1885.—Guillermo Raigón.—El Escribano actuario, Agustín Díaz Balmaseda. X—735

ÉCIJA

D. Cristino Piñeyro y Fernández, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que según aparece de la cuenta general justificada que han rendido los Síndicos del concurso voluntario de acreedores de D. José Galván Álvarez, y ha sido aprobada por el Juzgado, realizados todos los bienes de la dependencia, sólo han alcanzado sus productos ó valor á cubrir los gastos generales de administración las costas del referido juicio universal, una parte del crédito que como hipotecaria legal fué preferentemente reconocido á Doña Ana Reyna y Parga, mujer del concursado, y por entero el crédito hipotecario que correspondía á D. Evaristo Mejía de Polanco, si bien éste se ha satisfecho con cargo y á perjuicio del de la Doña Ana Reyna mediante á la prioridad que ésta le tenía concedida para el

peribo, cuyo resultado definitivo se publica como también haber sido declarada la rehabilitación del concursado.

Y para conocimiento de todos se expide el presente en Eci-ja á 5 de Diciembre de 1885.—Cristino Pifeyro.—Ante mí, Manuel García de Soria. 206—P

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Pedro de Rivas y Sáiz, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente por segunda vez cito, llamo y emplazo á D. Clemente Alfredo Ivisón y Nicholson, ausente y de ignorado paradero, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza á contestar la demanda ordinaria por acción personal que ha presentado el Procurador D. Joaquín María Aguado, en nombre de Doña María de los Angeles y D. Guillermo Alfredo Sánchez y González, con el fin de que declare y reconozca para todos los efectos, tanto civiles como eclesiásticos, que los dos expresados menores son hijos naturales suyos y de la Deña María del Desconsuelo Sánchez y González; y en su virtud que lleven como primeros apellidos los de Ivisón y Sánchez con los demás subsiguientes de ambos, y se hagan así en su día las oportunas rectificaciones en tal sentido en las partidas sacramentales, en las de inscripción de sus nacimientos en el Registro civil, padrones vecinales y demás oficinas que correspondan; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Jerez de la Frontera 5 de Diciembre de 1885.—Pedro de Rivas.—Miguel Bazo. 207—P

LAS PALMAS

A consecuencia de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Vicente Martín Velasco, á nombre de D. Domingo Guerra y Marrero, vecino de Arucas, en el Trapiche, contra los herederos, causa habientes ó representantes legítimos de D. Carlos Jaime Honghton y Warrant, que estuvo domiciliado en esta ciudad, en la que falleció, de nacionalidad inglesa, y socio que fué de la Compañía mercantil que giró en Londres bajo la razón social de *Honghton Smith y Compañía*, sobre cancelación de una hipoteca constituida en una casa sita en la calle de Armas de esta propia ciudad; y en virtud de lo mandado por el Sr. D. Eduardo Benítez y González, Juez accidental de primera instancia de la misma y su partido en providencia del día de ayer, se cita y emplaza por segunda vez á los referidos herederos y legítimos representantes del D. Carlos Jaime Honghton y Warrant, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del autorizante á contestar dicha demanda, personándose en autos por medio de Procurador y Abogado; bajo apercibimiento que no verificándolo se les declarará en rebeldía y dará por contestada la demanda, parándose el perjuicio que haya lugar.

Las Palmas 26 de Setiembre de 1885.—El Escribano, José G. Rodríguez.

Es copia de su original á que me refiero, y para su publicación en los periódicos oficiales extendiendo y firmo la presente en Las Palmas á 26 de Setiembre de 1885.—José G. Rodríguez. X—766

MADRID—BUENAVISTA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, por providencia de 2 del actual, ha acordado se inserte el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia por término de tres meses, para que las personas que tengan algo que reclamar en contra de la solicitud formulada por Doña Dionisia Vidal sobre que se subsanen en el Registro civil las equivocaciones padecidas al inscribir el fallecimiento de su hija Doña Leopolda Gassó y Vidal, consistentes en haberse dicho que era «hija de D. José Gassó, natural de Mota de Cuervo», en vez de «hija de D. Joaquín Gassó, natural de Mota de Cuervo», acudan á dicho Juzgado dentro del expresado término, situado en el piso principal de la casa núm. 34 de la calle del Barquillo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Diciembre de 1885.—V. B.—El Juez de primera instancia, Brú.—El Secretario, Francisco Fernández de la Torre. 208—P

MADRID—CENTRO

Habiendo sido declarada en estado de quiebra la casa comercio de D. Juan Martínez y García, con domicilio en esta plaza, y su calle de Esparteros, núm. 4, á virtud de auto dictado con fecha 4 del corriente mes por el Sr. D. Julián Gómez y García, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se hace público y notorio por medio del presente con prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos á la casa quebrada, sino al depositario de la misma, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; previniéndose asimismo á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la casa comercio quebrada que hagan manifestación de ellas por nota que entregarán al Juez comisario, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la repetida quiebra, y oportunamente se hará saber el día, sitio y hora en que haya de celebrarse la primera junta de acreedores.

Madrid 5 de Diciembre de 1885.—V. B.—Gómez.—El actuario, José María Miller. 210—P

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro en autos que siguen los herederos de D. Francisco Agustín Méndez de Vigo con el con-

curso del Excmo. Sr. Conde de Salvatierra, se saca á la venta en pública subasta por término de 20 días la finca denominada Quinto de la Cañadilla, sita en término de Villarrubia de los Ojos, provincia de Ciudad Real, por el precio de 59.160 pesetas. Para su remate, que será simultáneo en dicho Juzgado, sito en la casa núm. 32 triplicado de la calle del Barquillo y en el de Daimiel, se ha señalado la una de la tarde del día 9 de Enero próximo, hasta el que estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda (que corresponde al de la Universidad), los autos y títulos de propiedad; con la advertencia de que para tomar parte en la licitación se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Caja de Depósitos el 10 por 100 del indicado precio, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del valor fijado, y que si bien los títulos no están aún inscritos á nombre del concursado, se han de entregar corrientes.

Madrid 10 de Diciembre de 1885.—V. B.—Julián Gómez.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. 209—P

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en 7 del mes que cursa por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en cumplimiento de un exhorto del Sr. Juez Letrado departamental de la ciudad de Montevideo, expedido en el juicio que allí se sigue á instancia del Doctor D. Secundino Viña contra D. Antonio Pintos Moreira sobre pago de honorarios médicos, cito al demandante Sr. Viña por medio de la presente cédula, que por ignorarse las señas de su habitación en esta Corte se insertará en los periódicos oficiales, para que el día 31 de este mes, á la una de la tarde, se presente en la sala de audiencia del referido Sr. Juez, establecida en el piso principal del Palacio de Justicia, á declarar acerca de las posiciones que contenga un pliego cerrado remitido con el exhorto; en la inteligencia de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Diciembre de 1885.—El Escribano actuari o Martínez. J—8024

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en autos ejecutivos, se vende en pública subasta la casa núm. 2 de la calle de la Misericordia, señalada también con el 5 de la de Capellanos, de 1.019 metros cuadrados, equivalentes á 13.125 pies, y tasada pericialmente en 459.375 pesetas, á rebajar cargas.

El remate se celebrará en este Juzgado el día 12 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, hasta el cual estarán de manifiesto los autos en la Escribanía de mi cargo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad unidos á los mismos, y para tomar parte en la subasta será necesario consignar en el acto ó acreditar haber depositado en la Caja general ó en el Banco de España el 10 por 100 efectivo del justiprecio de la finca.

Madrid 12 de Diciembre de 1885.—V. B.—Calleja.—El Escribano actuari o, Licenciado Pedro Martínez Grande. X—769

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, se venden en pública subasta las siguientes fincas pertenecientes á D. Dionisio Iruete Ortega, vecino que fué de Yélamos de Arriba, y radicantes en el término de Balconete:

Una viña con 300 vides, en el sitio del Raso: linda Oriente otra de María Iruete; Mediodía otra de Ramón Yélamos; Poniente otra de Valentín Escudero, y Norte la cumbre.

Otra viña en el sitio de Carretomellosa, con 150 vides y 40 olivos: linda Oriente otra de Ramón Yélamos; Mediodía olivos de Fernando Colmeneros; Poniente viña de María Iruete, y Norte otra de los herederos de Paula Sánchez.

Una tierra en el sitio de La Perla, de media fanega, con 180 olivos: linda al Saliente con otra de Valentín Sánchez; Mediodía y Poniente caminos del Pasadero y Puentequilla, y Norte tierra de Antonio Yélamos.

Otra tierra en el sitio de Carrarromancos, de dos fanegas: linda por Saliente con el monte; Mediodía y Poniente con otra de Braulio Cabrerizo, y Norte otra de Ramón Yélamos.

Un olivar en el pago de Paradero, con 60 olivos: linda al Saliente, Poniente y Norte con olivos de María Iruete, y Mediodía con otro de Magdalena Yélamos.

Otro con 25 olivos en el pago de Fuente Jeromo: linda al Saliente con olivos de Félix García; Mediodía camino de labor; Poniente olivos de Gabino Clemente, y Norte otros de D. Ventura Marín.

Una viña en el sitio del Carrascal, con 1.000 vides y 10 olivos: linda al Saliente con otra de herederos de Angel Pérez; Mediodía y Poniente otra y olivos de María Iruete, y Norte camino del Prado.

Otra en el mismo sitio, con 200 vides y ocho olivos: linda al Saliente con otra de Jacinto Terrero; Mediodía senda de labor; Poniente viña de María Iruete, y Norte otra de los herederos de Andrés Retuerta.

Un olivar con 38 olivos y viña en el pago de los Hoyos, que linda por Saliente y Norte con olivos de María Iruete; Mediodía otros de Mariano Arroyo, y Poniente viña de Antonio Yélamos.

Una viña en el llano de Valfermoso, con 250 cepas, que linda al Saliente viña de María Iruete; Mediodía camino de Valfermoso; Poniente yermo, y Norte corral de D. Juan Pedro Egido.

Otra en Cabezas de Herrero, con 200 vides, 400 de aumento y ocho olivos: linda al Saliente con viña de Mariano San

Andrés; Mediodía otra de Nicolás Sánchez; Poniente José Sánchez, y Norte viña de Antonio Yélamos.

Una tierra de dos fazegas en los Holconas, que linda al Saliente con otra de Joaquín Gaitor; Mediodía otra de Francisco Ortiz; Poniente olivos de herederos de Juan Marín, y Norte tierra de Valentín Escudero.

Otra de fanega y media en los Yesares, que linda al Saliente con otra de Evaristo Martínez; Mediodía otra de Francisco Marín; Poniente Mariazo San Andrés, y Norte tierras de Félix Benito.

Otra de fanega y media, con 1.000 vides en el pago de Monte Aterido, que linda Oriente con viña de Manuel Romero; Mediodía otra de Aniceto Sánchez; Poniente tierra de Mateo Ramos, y Norte viña de Gregorio Retuerta.

Otra tierra de una fanega, con 500 vides, en el mismo pago: que linda al Saliente con senda de labor; Mediodía viña de D. Juan Pedro Egido; Poniente Aniceto Sánchez, y Norte otra de Manuel Romero.

Un olivar con 43 olivos en el pago de las Alzas: linda por Saliente con otro de Matías Berlínches; Mediodía otro de Valentín Sánchez, y Norte otro de Manuel Ramos.

Otro olivar con 28 olivos y viña en el pago de Peñamodorro, que por Saliente linda con otro de Felipe Arroyo; por Mediodía otro de Gabino Clemente; por Poniente otro de José Sánchez, y Norte pared.

Una tierra de una fanega en el pago de Valdemanrique: linda por Saliente con otra de Justo García; por Mediodía con el monte; por Poniente con otra de Manuel Algoa, y Norte otra de Víctor García.

Una viña con 800 vides en el pago de Monte Aterido, que linda al Saliente con pared; por Mediodía con viña de Benito Yélamos; Poniente otra de D. Juan Pedro Egido, y Norte tierra de Juan Terrero.

Y una tierra de dos fanegas en el pago del Gato: linda por Saliente con otra de Mateo Ramos; Mediodía otra de Silverio Yélamos; Poniente otra de Vicente Martín, y Norte otra de Víctor Yélamos.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el del partido de Brihuega el día 18 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de 2.000 pesetas, puesto que habiendo sido apreciadas las fincas en 3.000, se rebaja en esta segunda subasta el 25 por 100 de aquella cantidad.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las citadas 2.000 pesetas.

3.ª Será preciso para tomar parte en la licitación consignar en el acto ó acreditar haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en el Banco de España el 10 por 100 en metálico de esta última suma.

4.ª En caso de empate se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos postores que le constituyan.

5.ª El resto del precio se pagará también en metálico por el rematante á los ocho días de notificada la aprobación de la liquidación de cargas.

6.ª No habiéndose traído los títulos de propiedad de las referidas fincas, se suplirá su falta con arreglo á los artículos 1.493 y 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y 7.ª Los autos estarán de manifiesto en la Escribanía hasta el día del remate para los que deseen tomar parte en él. Madrid 2 de Diciembre de 1885.—V. B.—Calleja.—El Escribano actuari o, Licenciado Pedro Martínez Grande. X—767

MADRID—INCLUSA

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital.

Por el presente edicto se hace saber que en juicio ejecutivo pendiente en este mi Juzgado han tenido lugar las actuaciones cuyo contexto literal es el siguiente:

«Requerimiento de pago.—En la villa de Madrid, á 12 de Diciembre de 1885, el Alguacil D. Tomás Gordo, por ante mí el Escribano, dice: que cumpliendo lo mandado en la providencia de esta fecha, y como consecuencia del mandamiento de ejecución de 3 de Noviembre último, expedido mediante la admisión de la demanda formulada á nombre de Doña Ignacia Vives Buisarols contra Doña Regina Prades y Vives, se requiere á ésta para que pague 1.400 pesetas que adeuda á aquella, como importe de 14 mensualidades de á 100 pesetas una, venidas en Setiembre anterior, según obligación que á su favor otorgó, obrante en los autos, más las costas causadas hasta el día, y de aquí en adelante los intereses del capital adeudado, al tipo de 6 por 100 anual.

Citación de remate.—Y por igual razón, causa y concepto se la cita de remate, enterándola que sus efectos son: poder personarse en el juicio por medio de Procurador autorizado en forma, dentro del improrrogable término de nueve días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales; oponerse á la ejecución, y formular excepciones, si le conviniera; previniéndola que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y siendo ignorado el paradero de la deudora Doña Regina Prades, se realiza el anterior requerimiento y citación en los estrados del Tribunal, á presencia de los dos testigos que firman con dicho Alguacil, de que doy fe.—Tomás Gordo.—Testigo, Fermín Lozano.—Testigo, Rafael González.—Ante mí, Flaviano Uldarico de la Torre.»

Por último, se la hace saber que por la misma razón de ignorarse su paradero, se la ha embargado sin previo requerimiento de pago y á las resultas de esta ejecución de su propiedad, una casa con jardín y tejár y otras dependencias, sita en el pueblo de Villaverde de Madrid, y su calle de Atocha, número 6, con las rentas y frutos que rinda.

Y para su conocimiento y efectos legales, se expide el presente en Madrid á 12 de Diciembre de 1885.—Mariano Fonseca.—Ante mí, Flaviano Urdarico de la Torre. X—763

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. Mariano Fonseca y López Viqueza, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra D. José y Doña Lucía Román y Garcés sobre secuestro de fincas, se saca nuevamente á la venta en pública subasta una casa situada en Jerez de la Frontera, plaza de las Angustias, números 866 antiguo, 14 moderno y 9 novísimo, que linda por la derecha entrando con casas de Doña Luisa de Gordoa; por la izquierda con otra de D. Jerónimo García; por la espalda con jardín de dicha Doña Luisa de Gordoa y bodega de D. Sebastián Collado, y por el frente con la plazuela de las Angustias. Sale á subasta bajo el tipo de 33.000 pesetas; tendrá lugar el remate el día 14 de Enero próximo viniente, á la una de su tarde, y se celebrará al propio tiempo en este Juzgado y en el de Jerez de la Frontera; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, quienes habrán de conformarse con ellos y no podrán exigir otros; que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 40 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la misma, puesto que se halla deducido al 25 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la celebración de la primera; que el rematante deberá hacer el pago á los ocho días de aprobado el remate, y que del precio no se rebajarán censos ni cargas perpétuas.

Madrid 14 de Diciembre de 1885.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Felipe González Bernabé. X—768

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha expedido la siguiente

«Cédula de notificación.—En los autos de juicio ejecutivo sobre pago de pesetas, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Escribanía de mi cargo por el Procurador D. José García Noblejas, á nombre del Excmo. Sr. D. Vicente Galarza y Zuluaga, Conde de Galarza, con el Excmo. Sr. D. José González Pérez, Conde de Casa González, representado por el Procurador D. Manuel de Diego, que hoy penden en apelación ante la Excmo. Audiencia de este distrito, Relatoría, Secretaría del Sr. D. Pablo Iruegas, se ha dictado por la Sala mediante el desistimiento de la representación hecho por dicho Procurador D. Manuel de Diego, la providencia que entre otros comprende los particulares siguientes:

Providencia.—Hágase saber á D. José González Pérez, Conde de Casa González el desistimiento que de su representación hace el Procurador D. Manuel de Diego; y que dentro del término de 20 días se persone en estos autos por medio de otro Procurador con poder en forma; bajo apercibimiento de que si no se persona dentro de dicho término se entenderán las diligencias con los estrados en su rebeldía en esta su segunda instancia.

Madrid 24 de Noviembre de 1885.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Licenciado Pablo Iruegas.»

Y yo el infrascripto Escribano notifiqué la expresada providencia al referido Excmo. Sr. Conde de Casa González por medio de la presente cédula.

Madrid 4 de Diciembre de 1885.—El Escribano, Manuel Viejo.

Y mediante lo acordado por la Sala é ignorarse el actual domicilio y paradero del Conde de Casa González se le hace saber y publica por medio de este edicto.

Madrid 5 de Diciembre de 1885.—V.º B.º—El Sr. Juez, José González.—El Escribano, Manuel Viejo. 211—P

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en autos ejecutivos que sigue D. Antolín Bueno con Doña Felisa Pombo, se sacan á la venta en pública subasta por término de 20 días nueve centésimas partes de la casa núm. 40 moderno de la calle de Alcalá de esta Corte, tasadas en 83.874 pesetas á rebajar cargas. Para su remate se señala la hora de las dos de la tarde del día 11 de Enero próximo en el local del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, hasta cuyo día estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda los autos y títulos de propiedad; con la advertencia de que para tomar parte en el remate se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Caja general de Depósitos el 40 por 100 de dicho precio, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor; y que no se admitirán proposiciones que no cubran el importe del mencionado valor.

Madrid 11 de Diciembre de 1885.—V.º B.º—José González.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. X—770

NEGREIRA

D. Domingo Sánchez Andrade, Juez de primera instancia del partido de Negreira.

Por el presente se llama por tercera vez, mediante no se presentó ningún aspirante durante el término fijado en el primero y segundo edicto, á los que se crean con derecho á la herencia de la finca abintestado María Verde Blanco, vecina que fué de la parroquia de San Salvador de Bartabales, término municipal de Brión, cuyo juicio se tramita en este Juz-

gado, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado reclamándole en debida forma; bajo apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie la solicitare.

Dado en la villa de Negreira á 23 de Octubre de 1885.—Benigno Sánchez.—Ante mí, Jesús María Caamaño. 212—P

PADRÓN

D. José Cristóbal Mella, Escribano de actuaciones y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Padrón.

Certifico que por S. S. D. José María Roberes y Tomasi, Juez de primera instancia de este partido, se dictó providencia en 20 de Noviembre último en incidente de pobreza propuesto á nombre de Manuel Pérez Rivas, vecino del lugar de Pazos, parroquia de Santa María de Iria, para litigar con Agustín Cajaraville Suo, como marido de Vicenta Chaves y otros, y Ministerio fiscal sobre habilitación de pobreza, acordando admitir cuanto ha lugar en derecho la demanda fecha 20 de Octubre último, y de ella conferir traslado con emplazamiento al Procurador D. Eduardo Campos como de Agustín Cajaraville, como marido de Vicenta Chaves, Miguel Crespo como heredero de su mujer Antonia Pérez Pesquero; Andrés Pérez Cruces, por sí y como marido de Benita Gil; Francisco Gómez Bouza, como marido de Benita Pardo; Francisco Arca Rey, como padre de Carmen, y ésta heredera de su bisabuela María Soto; Francisco Jens San Lois, como marido de Rosa Gil; Benito González, como marido de Carmen Ortigueira, ausente en ignorado paradero, y Ministerio fiscal, para que dentro del término de seis días la contesten si vieran convenientes, haciéndose el emplazamiento del Benito González por medio de edictos, según dispone el art.º 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y por medio de la presente cédula cito y emplazo en forma al Benito González, como marido de Carmen Ortigueira, para que dentro del término de seis días contesten la referida demanda si vieran convenientes; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Padrón 3 de Diciembre de 1885.—José Cristóbal Mella. 213—P

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Domingo Martínez Navarro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en los autos de testamentaría de Doña Bárbara Fernández y abintestado de su esposo D. José María Luján, vecinos que fueron de Vallehermoso en la isla de la Gomera, se anuncia el fallecimiento de dichos consortes; llamándose y citándose á los herederos ausentes en la isla de Cuba, que lo son D. José y D. Guillermo Luján y Fernández, para que se personen en los expresados autos bajo la representación de Procurador y dirección de Letrado, á hacer uso de su derecho; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 26 de Noviembre de 1885.—Domingo Martínez.—Ante mí, José A. Gunler. 214—P

D. Domingo Martínez Navarro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en los autos de que se hará expresión, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva se copian á continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, á 16 de Noviembre de 1885.

El Sr. D. Domingo Martínez y Navarro, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

En los autos demanda de menor cuantía, deducida bajo la dirección del Abogado D. Miguel Villalba Hervás, por el Procurador D. Miguel Martín Fernández, en nombre de D. Juan Trujillo y Rodríguez, de esta vecindad, sargento primero con destino al Gobierno militar de esta plaza, contra los que sean herederos de D. Antonio Chico y Núñez, vecino que fué de Candelaria, y contra Doña Gumersinda Chico y Núñez, y en su nombre y representación, para en el caso que exista, contra su marido D. Francisco Segundo Marrero, que se dice estar ausente en ignorado paradero, cuyos autos, que se han seguido en rebeldía de los demandados, versan sobre cobro de pesetas....;

Fallo que debo condenar y condeno á los herederos de Don Antonio Chico á pagar en el término de ocho días á D. Juan Trujillo Rodríguez, en representación de aquél, la suma de 583 pesetas 15 céntimos, con sus intereses á razón de 7 ½ por 100 anual, á partir del 1.º de Julio último, y la mitad de las costas de este litigio; condenando á Doña Gumersinda Chico Núñez á satisfacer al mismo D. Juan Trujillo, en igual término, la cantidad de 625 pesetas y los réditos correspondientes á razón de 7 ½ por 100, á partir de la fecha de los respectivos documentos, por los que constan las deudas, y al pago de la mitad de las costas; á todo lo que declaro se hallan obligados unos y otra. Definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Domingo Martínez.»

Y debiendo notificarse dicha sentencia por edictos, según dispone el art.º 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 7 de Diciembre de 1885.—Domingo Martínez.—Ante mí, Miguel Peñate Hernández. X—762

TALavera DE LA REINA

D. Inocencio Esteban Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber que á consecuencia del primer edicto inserto en

la GACETA DE MADRID de 28 de Octubre último, no se ha presentado en este Juzgado reclamando el derecho á la herencia abintestado de la finca Doña Vicenta Ferrer y Coscollano, vecina que fué de Pueblanueva y natural del Grao, de Valencia, persona alguna.

En su virtud y cumpliendo lo dispuesto en el art.º 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama segunda vez á los que se crean con derecho á repetida herencia para que la reclamen en forma en este Juzgado, en término de 20 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; con apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Talavera de la Reina á 5 de Diciembre de 1885.—Inocencio Esteban.—Por mandado de S. S., Antonio Recio. 215—P

VITORIA

D. Martín Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden diligencias sobre aprobación de la testamentaria formada por el albacea nombrado D. Pedro Ortiz de Zárate, vecino de Urrunaga, de los bienes quedados á la muerte de Doña Justa López de Maturana y Suzo, ocurrida en el mencionado pueblo en 31 de Octubre de 1873, bajo testamento que otorgó ante el Notario de Villarreal D. Celedonio de Azunaga con fecha 31 de Marzo de 1871.

En expresadas actuaciones recayó providencia en 27 de Noviembre último, ordenando que las referidas operaciones de testamentaria se pongan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda por término ocho días, notificándose á los interesados en ellas.

Y como quiera que uno de estos lo es D. Eugenio Landaburu y López de Maturana, el cual se halla ausente en ignorado paradero, se anuncia por medio del presente á fin de que pueda oponerse á la aprobación de las aludidas operaciones testamentarias, si se cree perjudicado en ellas, dentro del expresado término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según lo tengo acordado en repetida providencia.

Dado en Vitoria á 2 de Diciembre de 1885.—Martín Pérez y Pérez.—Por su mandado, Pedro del Mármol. 216—P

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles andaluces.

Verificado en Málaga el día 10 de Diciembre de 1885 en la Dirección general de esta Compañía el sexto sorteo de amortización de sus obligaciones de á 500 francos, correspondientes al ejercicio de 1885, se anuncia á los tenedores de las mismas que los números premiados son los siguientes, repitiéndose los mismos en cada una de las series de 100.000 obligaciones á que está autorizada á crear la Compañía.

Números premiados.	Números.	Números premiados.	Números.
746 á 780	5	56.491 á 56.495	5
1.786	5	56.496	5
1.916	5	57.541	5
2.756	5	58.886	5
3.441	5	60.756	5
4.761	5	63.646	5
9.236	5	65.616	5
9.456	5	66.561	5
11.361	5	70.636	5
14.006	5	70.691	5
14.411	5	71.566	5
15.236	5	72.301	5
15.826	5	73.746	5
16.046	5	74.161	5
16.166	5	76.841	5
17.261	5	76.966	5
18.371	5	77.201	5
19.451	5	77.886	5
20.191	5	79.551	5
21.501	5	80.526	5
22.196	5	81.386	5
23.386	5	82.341	5
23.621	5	83.991	5
31.036	5	84.691	5
34.851	5	85.236	5
35.011	5	86.526	5
35.886	5	86.806	5
35.936	5	87.026	5
37.086	5	87.676	5
38.731	5	88.391	5
40.921	5	89.581	5
41.881 y 41.882	2	89.776	5
42.291 á 42.295	5	90.006	5
44.426	5	90.596	5
45.326	5	94.866	5
45.941	5	97.676	5
46.956	5		
53.436	5		
56.086	5		

372

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará el 1.º de Mayo de 1886:

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Antin.

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, paseo de Recoletos, 12.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

Madrid 15 de Diciembre de 1885.—El Secretario del Consejo, Carlos Segovia. X—759

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el núm. 39.090, expedido por este Banco el 28 de Abril de 1884 á favor de D. Remigio de la Torre y Echeandía, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art.º 31 de los estatutos; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin reclama-

ción de tercero, el Banco expedirá un duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 23 de Noviembre de 1885.—Por el Secretario, Remigio Guilloche. X-642-1

Banco de Castilla.

La administración de este Banco ha acordado que la junta general ordinaria de accionistas del mismo, correspondiente al ejercicio de 1884, se celebre en el domicilio social, Infantas, 21, el miércoles 30 del corriente mes de Diciembre, á las diez de la mañana.

Tendrán derecho de asistencia, conforme determina el artículo 22 de los estatutos, los que posean 100 ó más acciones. Para ejercitar este derecho, habrán de depositar sus acciones antes del día 25 del presente mes de Diciembre en las Cajas del Banco, en Madrid; en las del Banco Hispano-Colonial, en Barcelona, y en casa de los Sres. C. Jaquet y Compañía de Bilbao, en dicha ciudad.

En vista de los resguardos de depósitos se expedirán á los interesados las tarjetas personales de asistencia. Los que no concurren personalmente sólo podrán ser representados por un socio que tenga derecho de asistencia, siempre que la autorización oportuna haya sido presentada en la Secretaría del Banco antes del día de la celebración de la junta.

Madrid 15 de Diciembre de 1885.—El Secretario, Ricardo Sepúlveda. X-772

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Diciembre de 1885.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 15 de Diciembre de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS

Table with columns: LOCALIDADES, Día 14, Dirección del viento, Estado del cielo. Lists Málaga and Granada.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 15 de Diciembre de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 14, Día 15. Lists items like Deuda perpetua, Idem id. al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 14 DE DICIEMBRE

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists items like Deuda perp. al 4 por 100 ext., etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 46'50. Idem, á ocho días vista, dins., 46'45. Paris, á ocho días vista, frs., 4'85 d.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el día 14 de Diciembre de 1885.

Table with columns: FIELTOS, Derechos de consumos para el Estado, Recargos municipales sobre las tarifas del Estado, Arbitrios especiales y extraordinarios del Ayuntamiento, TOTAL. Lists cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, etc.

Recaudación obtenida en los 14 días del mes corriente... 334.410'83 392.734'88 65.587'83 792.733'54

Madrid 15 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día, de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'80 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1 á 1'80 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'46 á 1'82 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'60 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1'05 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'08 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'40 á 1'20 pesetas el litro, y de 10 á 11 el decalitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'80 el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 189.—Carneros, 320.—Terneras, 66.—Total, 575.

Su peso en kilogramos..... 40.941'750.

Madrid 15 de Diciembre de 1885.—El Alcalde.

Forman parte de este número los pliegos 77 y 78 de la Sala segunda y el 59 de la primera del tomo II de las sentencias del Tribunal Supremo.

ADVERTENCIA

IMPRESA NACIONAL.—LA ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID ruega á los señores suscritores de la misma en provincias y extranjero, cuyo abono termine en fin del corriente mes, se sirvan renovar antes de 1.º de Enero próximo, si desean recibir sin interrupción este diario oficial.

Anuncios.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL Ejército decretada en 11 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISION DE los distritos y circular para su cumplimiento de 2 de Setiembre de 1882, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Valentin, mártir; Santa Adelaida, y San Adalberto, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de la Purísima Concepción (barrio de Salamanca).

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 39 de abono.—Turno 2.º impar.—Linda.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 44 de abono.—Turno 2.º par.—La atmoneda del diablo.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 9.º de abono.—Serie 3.º.—Turno 3.º impar.—Un regalo de boda.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Las de Regordete.—El frac nuevo.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 27 de abono.—Turno 3.º impar.—Las tres jaquecas.—El panadizo de Lola.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—El barbián de la Persia.—El maestro Palomar.—Sin comerlo ni beberlo.—En la tierra como en el cielo.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—Castillos en el aire.—Los quintos de un pueblo.—Toros de puntas.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Artagnan.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—Cuestión de táctica.—Los pantalones.—Tiquis-miquis.—Prueba de amor.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—El puesto de las castañas.—Los bandos de Villafrida.—La diva.—El puesto de las castañas.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—Primera sección.—El foco del torbellino.—Diga el mundo lo que quiera.—Los palos deseados.

A las diez.—Segunda sección.—La campana de la Almudaina.